CIRCULAR No. 2
(17 DE FEBRERO DE 2025)

Para egresados con título de:

- Administración Ambiental
- Administración en Salud: Énfasis en Gestión Sanitaria y Ambiental
- Administración Ambiental y de los Recursos Naturales
- Administración del Medio Ambiente
- Administración y Gestión Ambiental
- Administración Ambiental con Énfasis en Agronegocios
- Administración Ambiental y Sanitaria
- Administración del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales

El Consejo Profesional de Administración Ambiental – CPAA, informa que, con relación al trámite de certificación de antecedentes disciplinarios, la **Ley 1124 de 2007** no contempló en su articulado las facultades para expedir antecedentes disciplinarios, razón por la cual, el CPAA no cuenta con las facultades jurídicas para expedir dicho certificado hasta tanto el legislador (Congreso de la Republica) lo defina mediante una Ley. Para lo cual, este cuerpo colegiado se encuentra realizando las gestiones internas a las que haya lugar.

Nota: Esta circular es válida únicamente por 90 días a partir de la fecha de expedición. La presente acoge además a los profesionales egresados de los programas de los que trata la **Resolución No. 2524 del 28 de julio de 2021** y que se encuentran en proceso de traslado de competencia entre el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA y el Consejo Profesional de Administración Ambiental – CPAA.

KATHERINE RODRIGUEZ NOSSA
Representante Legal CPAA